



## SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución UAIP-SSF-2024-0004

Versión pública por supresión de datos personales Art. 30 LAIP

Ingeniero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las dieciséis horas con quince minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro; por este medio, me refiero a solicitud efectuada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, con referencia UAIP-SSF-2024-0004, la cual fue recibida en la dirección de correo electrónico [oir@ssf.gob.sv](mailto:oir@ssf.gob.sv) para iniciar su trámite en fecha veinticuatro de enero de los corrientes, y que cumplió con los requisitos señalados en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) relacionado con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- para dar trámite a la siguiente petición (copia textual de parte medular de lo requerido):

**“Solicito la información agosto a diciembre 2023 de los archivos correspondiente al Informe Estadístico Previsional”,** para lo cual nos adjuntó la respectiva matriz en formato de Excel.

### Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señala el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, el infrascrito Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con el área administrativa correspondiente, a fin de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 LAIP.

Como resultado del análisis y la búsqueda efectuados, y tras agotar el plazo de respuesta señalado en el artículo 71 de la LAIP, se constató con el área organizacional correspondiente que lo solicitado aún se encuentra en etapa de recabamiento de información, posterior a la cual devienen las etapas de procesamiento de la data, búsqueda e identificación de lo solicitado y generación de las estadísticas requeridas, procesos que se espera concluyan a finales de abril del presente dos mil veinticuatro,



## SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

razón por la cual la información solicitada aún no se encuentra disponible para su divulgación sino hasta en el marco temporal indicado.

Ante esta coyuntura, lo solicitado se ciñe a esta fecha a las características que el artículo 73 de la LAIP establece para la información inexistente, pues tras agotar el mencionado plazo del citado artículo 71 de la LAIP, la estadística aún no se encuentra disponible para divulgación.

En ese sentido, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

### Resolución:

1. Señalar la inexistencia de lo solicitado por la no disponibilidad de la información a esta fecha.
2. Notificar a solicitante al correo electrónico [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) proporcionado en la solicitud.

Sin otro particular,

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ORIGINAL FIRMADA POR EL OFICIAL DE INFORMACION**

Cristian Marcel Menjívar Navarrete  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero

*Por Resolución Administrativa No. 15/2023, del 18 de julio de 2023*